



Esto es lo que debes saber sobre la gratuidad para la educación superior

Gracias a la gratuidad, las familias correspondientes al 60% de menores ingresos de la población, cuyos miembros estudien en instituciones adscritas a este beneficio, no deberán pagar el arancel ni la matrícula en su institución durante la duración nominal de la carrera.

Para definir la clasificación socioeconómica de las/os estudiantes se considera la información entregada por las/os jóvenes a través del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) al Ministerio de Educación, datos que son validados con las bases de distintos organismos del Estado.

DÓNDE SE PUEDE ESTUDIAR CON GRATUIDAD

Las instituciones elegibles para gratuidad son aquellas que cumplen los requisitos establecidos en la Ley 21.091, y que aceptan formalmente ingresar a esta política pública. A continuación, se resumen las condiciones de elegibilidad:

Universidades

- Estatales
- Privadas no estatales comprendidas en el art. N° 1 del DFL N°4 de 1981.
- Privadas que estén acreditadas por al menos cuatro años, constituidas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, corporaciones de derecho público o que deriven su personalidad jurídica de estas, u otras entidades de derecho público reconocidas por ley.

Todas estas instituciones deberán contar con al menos el 80% de sus estudiantes de primer año, matriculadas/os en programas de licenciaturas no conducentes a título, o carreras profesionales con licenciatura, con un puntaje PSU, PDT o Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) ponderado promedio igual o mayor a 450 puntos, entre la prueba de selección universitaria de Lenguaje y Comunicación, la prueba de selección universitaria de Matemáticas, el puntaje de Notas de Enseñanza Media y el puntaje de Ranking de Notas, los que se considerarán en idéntica proporción.

Las universidades no estatales comprendidas en el art. N°1 del DFL N°4 de 1981, y las privadas no incluidas en dicha categoría, deben además encontrarse adscritas al Sistema de Acceso a la Educación Superior, o contar con un sistema de admisión transparente, objetivo y que no implique discriminaciones arbitrarias, basado en el mérito de las/os estudiantes. Dicho sistema deberá encontrarse publicado en su página web al 1 de diciembre de 2022.

Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT)

- Estar acreditados por al menos cuatro años.
- Estar constituidos como personas jurídicas sin fines de lucro o, en caso de tener controlador o controladores, que estos sean personas naturales o jurídicas sin fines de lucro.
- En el caso de instituciones con fines de lucro, estas deberán haber manifestado al Ministerio de Educación su compromiso de transformación a entidades sin fines de lucro, de acuerdo a lo que establece la Ley.
- Los IP y CFT deberán además contar con un sistema de admisión transparente, objetivo y pertinente, que no implique discriminaciones arbitrarias, y favorezca a estudiantes egresados de establecimientos de enseñanza media técnico profesional y a trabajadoras/es del área.



¿QUIÉN TIENE DERECHO A LA GRATUIDAD?

Tendrán derecho a la gratuidad en la Educación Superior las y los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Provenir de los hogares pertenecientes al 60% de menores ingresos del país.
- Matricularse en alguna de las instituciones adscritas a gratuidad, en alguna carrera de pregrado con modalidad presencial.
- No contar con un título profesional previo o un grado de licenciatura terminal, obtenido en alguna institución nacional o extranjera.
- En el caso de las o los estudiantes con licenciatura, podrán acceder a gratuidad si optan por cursar un programa conducente a un título de profesora/profesor o educadora/educador, pero solo por la duración del plan de estudios de ese programa, que no puede exceder los cuatro semestres.
- Por otra parte, si la o el estudiante cuenta con un título técnico de nivel superior, podrá acceder a gratuidad solo si se matricula en una carrera conducente a título profesional con o sin licenciatura.
- Si ya es estudiante de Educación Superior, no debe haber excedido la duración nominal de la carrera.
- Tener nacionalidad chilena, o bien ser extranjera/o con residencia definitiva o residencia temporal. En caso de tener residencia temporal, la o el estudiante debe además contar con enseñanza media completa cursada en Chile.



¿QUÉ DEBE HACER UN ESTUDIANTE PARA ACCEDER A LA GRATUIDAD?

Estudiante nueva/o:

•Debe haber completado el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) durante las fechas informadas en este sitio.

•Revisar la información de Nivel Socioeconómico que el Ministerio de Educación publica durante el mes de diciembre. En esta etapa, las y los postulantes podrán saber si pueden ser sujetos de gratuidad para el próximo año, por cumplir con el requisito socioeconómico para optar al beneficio. Aquellas/os estudiantes que tengan información inconsistente o incompleta sobre su situación socioeconómica, deberán presentar documentación de respaldo en su institución, al momento de matricularse.

•Matricularse en una institución adscrita a gratuidad, en una carrera de pregrado con modalidad presencial.

Estudiante antigua/o (con o sin becas y/o créditos vigentes):

•Debe haber completado el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) durante las fechas informadas en este sitio.

•Revisar la información de Nivel Socioeconómico que el Ministerio de Educación publica durante de diciembre, para saber si pueden ser sujetos de Gratuidad al año siguiente. Aquellas/os estudiantes que tengan información inconsistente o incompleta sobre su situación socioeconómica, deberán presentar documentación de respaldo en su institución.

•Matricularse en una institución adscrita a gratuidad, en una carrera de pregrado con modalidad presencial.

Estudiante antigua/o con Gratuidad:

•Debe matricularse en su institución o en otra casa de estudios adscrita a Gratuidad, para mantener su derecho.

•Debe encontrarse estudiando dentro de la duración nominal de su carrera.

